


# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 203

Callao, 14 JUL. 2022


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:




El Decreto Supremo N°155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N° 4227-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°4130-2022 -GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 12 de Julio de 2022 y el Informe N° 932-2022-GRC/GAJ, de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y


CONSIDERANDO:




Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone que en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se han asignado recursos hasta por la suma de S/95 000 000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer, asimismo, los numerales 18.2 y 18.3 del citado artículo, establecen que el Decreto Supremo que transfiere dichos recursos se publica hasta el 15 de noviembre de 2022, cuya propuesta debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que fuera aplicable;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 662 Fecha: 19 JUL 2022

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, mediante Oficio N°D000442-2022-MIDIS -SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/31 687 062,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondiente a la primera verificación del periodo octubre 2021 a enero 2022; y, de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondiente a la primera verificación del periodo agosto 2021 a enero 2022 y el cumplimiento de una meta de cobertura de la categoría de educación del año 2021, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s004 y 005-2022-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); adjuntándose, para dicho efecto, el Informe N° D0000074-2022-MIDIS -OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/31 687 062,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la primera verificación del periodo octubre 2021 a enero 2022; y de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la primera verificación del periodo agosto 2021 a enero 2022 y el cumplimiento de una meta de cobertura de la categoría educación del año 2021, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s 004 y 005-2022-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del dispositivo legal en mención, se encuentran en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y en el Anexo N° 02 a favor de los Gobiernos Regionales, ambos con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, publicados en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), y el Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Al respecto, en el Anexo N° 02: Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondiente a la primera verificación del periodo agosto 2021 - enero 2022 y de una meta de cobertura de la categoría educación del 2021, del Decreto Supremo N° 155-2022-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/841 470,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 155-2022-EF, publicado el 09 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, establece que los recursos transferidos en marco del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N° 4227-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de julio de 2022, expresa: (...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 " Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público",

referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 155-2022-EF, por la suma de S/ 841 470,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 155-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 155-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/841 470,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado de Gastos por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

Monto  
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

841 470,00

**TOTAL, PLIEGO**

=====  
841 470,00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 662 Fecha: 16.08.2022

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

" Desagregado de Gastos por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
GENERICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	SEC EJE	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1211	300 EDUCACION CALLAO	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	97,976.00	97,976.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1211	300 EDUCACION CALLAO	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	5006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	12,000.00	12,000.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1229	302 EDUCACION VENTANILLA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	52,300.00	52,300.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1229	302 EDUCACION VENTANILLA	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000867 SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	5006239 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	52,301.00	52,301.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1316	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3003255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	235,691.00	235,691.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1316	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3000678 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	163,001.00	163,001.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1316	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000608 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	5004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	65,200.00	65,200.00
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1316	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3003172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	163,001.00	163,001.00
<b>TOTAL , PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>						<b>841,470.00</b>	<b>841,470.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 682 Fecha: 10 JUL 2022

